

12.3

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2024 - 07 - 08

“POR EL CUAL SE OTORGAN MATRICULAR DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 53 del Acuerdo 027 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Acuerdo 027 del 16 de diciembre de 2021 del Consejo Superior Universitario, adoptó el Reglamento Estudiantil de los programas de pregrado de la Universidad de Cundinamarca.

Que el numeral 4 del Artículo 53 del Acuerdo 027 de 2021 emitido por el Consejo Superior Universitario, establece que los estudiantes que en cada período académico por programa obtenga los dos (2) promedios ponderados académicos más altos, pero que, en todo caso, no sean inferiores a cuatro cinco (4.5) y no hayan reprobado ningún Campo de Aprendizaje Disciplinar CADi o Campo de Aprendizaje Institucional CAI, se exonerará del pago de derechos de matrícula para el siguiente periodo académico.

Que el numeral 4 del Artículo 53 del Acuerdo 027 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca indica *“Esta distinción se concederá mediante resolución expedida por la Secretaria General, una vez realizado el reporte por la oficina de Admisiones y Registro”*

Que, en mención a lo dispuesto del artículo 53 del Acuerdo ibidem, la oficina de Admisiones y registro emitió el listado de los estudiantes de los programas de pregrado que cumplieron con esta condición, una vez finalizado el cierre del segundo periodo Académico 2023.

Que, para dar cumplimiento se procede a reconocer el incentivo consistente en una Matrícula de Honor para ser efectivo en el segundo periodo académico de la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar matrícula de Honor a los dos promedios académicos más altos de cada uno de los programas que ofrece la Universidad de Cundinamarca en su Sede, Seccionales y Extensiones obtenidos en el segundo período académico de 2023, para ser aplicado en el segundo período académico de 2024, así:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES

SEDE FUSAGASUGÁ

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020

PROMEDIO

TEQUIA MORA LEIDY ALEXANDRA
Código 110220181

4.62



ESPINEL CRUZ JEISON DANIEL Código 110220216	4.60
CONTADURÍA PÚBLICA 2024	PROMEDIO
ACEVEDO REINA MARIANA Código 114222201	4.48
SECCIONAL GIRADOT	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2024	PROMEDIO
ROMERO CARDENAS NATALIA SOFIA Código 310223153	4.57
RINTA RAMIREZ LAURA VALENTINA Código 310223146	4.51
SECCIONAL UBATÉ	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020	PROMEDIO
CABEZAS FORERO LAURA ALEXANDRA Código 210219206	4.83
FORERO HURTADO NIDIA YANETH Código 210219215	4.82
CONTADURÍA PÚBLICA 2024	PROMEDIO
HERRERA ESPITIA YEIMY LORENA Código 214222229	4.65
LARA NIETO HOWARD ANDRES Código 214223227	4.54
EXTENSIÓN FACATATIVÁ	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020	PROMEDIO
SIERRA MORENO LUIGI ALEXANDER Código 410223171	4.63
VARGAS SIERRA KATHERINE JULIETH Código 410222183	4.61
CONTADURÍA PÚBLICA 2024	PROMEDIO
GAITAN RODRIGUEZ LECNI VANESA Código 414222225	4.60
MENDEZ MURCIA NATALIA Código 414223234	4.54
EXTENSIÓN CHÍA	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020	PROMEDIO
ZAMBRANO AGUDELO DIANA KATHERINE Código 510221192	4.74



HERRERA MARTINEZ MICHAEL Código 510221138	4.64
CONTADURÍA PÚBLICA 2024	PROMEDIO
VARGAS DUCUARA LAURA DANIELA Código 20232414 – UNICO137	4.67
RIOS HERNANDEZ YURY VIVIANA Código 514223232	4.64
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	
EXTENSIÓN FACATATIVÁ	
INGENIERIA AGRONÓMICA 2020	PROMEDIO
TORRES VARGAS NATALIA Código 460221233	4.60
GARAY PARDO FRANCY JULIANA Código 460221214	4.58
INGENIERIA AMBIENTAL 2020	PROMEDIO
ALVAREZ RIAÑO LAURA XIMENA Código 463223101	4.70
MARTÍNEZ MONCADA PAULA DALLAYS Código 463223117	4.69
SECCIONAL GIRARDOT	
INGENIERIA AMBIENTAL 2020	PROMEDIO
SALINAS NUÑEZ NICOL MELISA Código 363221132	4.69
OLIVERA ROJAS RAMIRO ANDRES Código 363223114	4.69
SEDE FUSAGASUGÁ	
INGENIERÍA AGRONÓMICA 2020	PROMEDIO
SERRANO ORTIZ LINA ALEJANDRA Código 160221237	4.483
ALFONSO GUTIERREZ BRAYAN ESTIVEN Código 160220102	4.481
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	
EXTENSIÓN SOACHA	
PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE 2022	PROMEDIO
ANGULO CORREDOR KAREN LISSETH Código 713222205	4.493



MELO RODRIGUEZ LINA MARIA Código 713222241	4.490
FACULTAD DE INGENIERÍA	
EXTENSIÓN FACATATIVÁ	
INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN 2020	PROMEDIO
RODRIGUEZ REYES CAMILO ANDRÉS Código 461220255	4.75
BALLÉN SIERRA JAVIER FELIPE Código 461219205	4.66
EXTENSIÓN CHÍA	
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN 2022	PROMEDIO
PEDRAZA BERNAL SEBASTIAN Código 561223253	4.71
YARA MARTINEZ MARIA ESPERANZA Código 561223280	4.65
EXTENSIÓN SOACHA	
INGENIERÍA DE SOFTWARE 2022	PROMEDIO
JORGE ALVAREZ KATI LUZ Código 765223121	4.72
BARRERA PUERTO JUAN CAMILO Código 765223103	4.72
INGENIERIA INDUSTRIAL 2022	PROMEDIO
ROBAYO FALCON VALENTINA Código 764223228	4.75
SANCHEZ FLOREZ JHONIER STIVEN Código 764223232	4.73
SEDE FUSAGASUGÁ	
INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION 2020	PROMEDIO
CUBILLOS FLORES CRISTIAN FELIPE Código 161221215	4.91
BURITICA BEDOYA JUAN MANUEL Código 161221210	4.82
SECCIONAL UBATÉ	
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN 2024	PROMEDIO
CONTRERAS MOTOA DANIEL ESTEBAN Código 261223209	4.67



GARZON ARGUELLO URIEL STIVEN Código 261223116		4.47
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD		
SECCIONAL GIRARDOT		
ENFERMERÍA 2023		PROMEDIO
PEÑA TORRES LUNNA MICHELLE Código 330223226		4.68
PEREZ BERMUDEZ LAURA VALENTINA Código 330223228		4.66
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.		
Dado en Fusagasugá, a los <u>ocho</u> (8) días del mes de <u>julio</u> de 2024.		
PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE		
 ISABEL QUINTERO URIBE Secretaria General		
Transcriptor: Claudia Acosta Proyecto: Diana Milena Rey Gutiérrez - Jefe Oficina Admisiones y Registro  Revisó: Oficina Jurídica  12.52.4		